



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a primero de julio de dos mil veinte.

Se da cuenta de la razón actuarial suscrita por el licenciado Wiliberto Reyes Palafox actuario de este Tribunal Electoral, en donde manifiesta la imposibilidad de realizar la notificación de fecha veintinueve de junio del año en curso, donde manifiesta lo siguiente: que al presentarse en las oficinas que ocupa la Comisión de Honestidad y Justicia del partido MORENA, fue atendido por personal que trabaja en esa institución quien le comentó que por el momento no se estaba recibiendo correspondencia en las oficinas del partido y le hace entrega de una circular CEN/P/126/2020, en donde se señala queda suspendida la recepción física de la correspondencia y ponen a disposición un correo electrónico oficialiamorena@outlook.com para recibir notificaciones.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso "C" fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 346 fracción IV, 347, 351, 352, 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo y 7, 8, 9, 10 y 11 de los Lineamientos para el uso de tecnologías de la información para la presentación y sustanciación de los medios de impugnación de carácter urgente que así determine el Pleno¹; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- En razón de la imposibilidad de notificación que tuvo el actuario de este Tribunal, a la autoridad responsable dentro del presente asunto, se instruye al mismo para que realice la notificación en el correo electrónico asentado en la razón actuarial, mismo que señala la responsable para oír y recibir correspondencia.

SEGUNDO.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Acuerdos Licenciada Linda Dalia Zamudio García, quien autentica y **DA FE.**

¹ Consultables en

https://www.teeh.org.mx/Transparencia/leyes/NormatividadTEEH/Lineamientos_tecnologias.pdf